



Notas de Revelación a los Estados
Financieros Consolidados
2021

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., EJERCICIO 2021.

Las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establecen que las notas de revelación de los estados financieros deben ser presentadas al Consejo de Administración de las Instituciones para su revisión y aprobación.

En virtud de lo anterior se adjuntan los textos correspondientes a dichas notas, los cuales una vez aprobados se publicarán en forma conjunta con los Estados Financieros, a través de la página de internet de la Compañía.

Las cifras en este reporte son a miles de pesos.

Contenido

a.	Supuestos de inflación y tipo de cambio en la valuación de activos, pasivos y capital.	4
b.	Cualquier otro evento que, por su importancia relativa, afecte la valuación de activos, pasivos y capital, en tanto moneda nacional como extranjera.	4
c.	Cualquier Pérdida o ganancia no realizada que haya sido incluida o disminuida en el estado de resultados, con motivo de transferencias de títulos entre categorías.	5
e.	Información referente al monto específico de las disponibilidades de la Institución.	5
f.	Cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción legal en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan los activos, como es el caso de litigios y embargos.	5
g.	Información referente a las Operaciones Financieras Derivadas realizadas por la Institución.	5
h.	Información referente a la composición del deudor por prima.	6
k.	Información respecto a los conceptos que integran el rubro de reaseguradores y reaf.	6
l.	Información respecto de las operaciones de Reaseguro Financiero.	8
m.	Información respecto de las operaciones mediante las cuales la Institución de Seguros haya transferido porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores.	8
n.	Detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 3% o más del valor del portafolio total de inversiones de la Institución.	9
o.	Información referente a cualquier tipo de deudor.	9
p.	Información relativa a bienes adjudicados, cuando la Institución estime que la importancia relativa de dicho concepto así lo amerita.	9
q.	Asuntos pendientes de resolución, que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.	9
r.	Información referente a las características principales del plan o planes de remuneraciones al retiro de su personal.	9
s.	Información referente a los contratos de arrendamiento financiero.	10
t.	Información relativa a la emisión de obligaciones subordinadas.	10
u.	Información relativa a las actividades interrumpidas que afecten el Balance General o el Estado de Resultados consolidado.	10

v.	Información complementaria sobre hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio, que no afecten las cuentas anuales a dicha fecha.....	10
w.	Notas establecidas en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad.....	10
x.	Información relativa a salvamentos.....	11
y.	Información relativa a operaciones análogas y conexas.....	11
z.	Información relativa a las operaciones con partes relacionadas.....	11
aa.	Información sobre operaciones en coaseguro.....	13
	Impactos por COVID-19.....	13
	Nuevos pronunciamientos contables regulatorios.....	13

Notas de Revelación a los Estados Financieros Disposición 23.1.14 Fracción VI

a. Supuestos de inflación y tipo de cambio empleados en la valuación de activos, pasivos y capital.

La valuación de las cuentas de activos y pasivos en dólares para efectos de consolidar cifras en la elaboración de los estados financieros se realizó con el tipo de cambio del cierre de año, el cual fue de \$20.4672 pesos por dólar.

Para efectos de calcular los productos financieros de las reservas catastróficas se utilizaron las siguientes tasas:

MES	TASA CETES	TASA LIBOR	TIPO DE CAMBIO
Enero	0.00345	0.000109	20.2248
Febrero	0.00337	0.000088	20.939
Marzo	0.003314	0.000092	20.44
Abril	0.00333	0.000092	20.1822
Mayo	0.003322	0.000082	19.9213
Junio	0.00329	0.000071	19.9062
Julio	0.003531	0.00008	19.8455
Agosto	0.003643	0.000076	20.0605
Septiembre	0.003715	0.000069	20.5623
Octubre	0.003947	0.000073	20.5297
Noviembre	0.004114	0.000074	21.4453
Diciembre	0.004464	0.000088	20.4672

b. Cualquier otro evento que, por su importancia relativa, afecte la valuación de activos, pasivos y capital, en tanto moneda nacional como extranjera.

La institución cuenta con un portafolio de inversiones clasificado en la categoría para financiar la operación, y los instrumentos de renta fija y renta variable se valúan a valor de mercado tomando en cuenta los precios de cotización del proveedor de precios PIP.

En el caso de las inversiones permanentes de subsidiarias y asociadas, estas se valúan aplicando el método de participación en función a los resultados que tengan estas entidades.

Los inmuebles se encuentran registrados originalmente a su costo de adquisición y se revalúan mediante avalúos practicados anualmente por peritos independientes, esto último de conformidad con la disposición 8.5.2 de la CUSF.

Por otra parte, la valuación de las reservas técnicas se efectúa en relación con todas las obligaciones de seguro y de reaseguro que la Institución ha asumido frente a los asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asume con relación a los mismos.

Para la constitución y valuación de las reservas técnicas se utilizarán métodos actuariales basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial señalados por la Comisión mediante las disposiciones de carácter general, que, según corresponda, las instituciones de seguros registren para tales efectos ante la Comisión, en términos de lo establecido en el Capítulo 5.5 y apegándose a los principios y lineamientos establecidos en sus Disposiciones; y considerando la información disponible en los mercados financieros, así como la información disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguro. La valuación de estas reservas es dictaminada por un actuario independiente y registrado ante la propia Comisión.

c. Cualquier Pérdida o ganancia no realizada que haya sido incluida o disminuida en el estado de resultados, con motivo de transferencias de títulos entre categorías.

La institución no realizó ninguna transferencia de títulos entre categorías durante el ejercicio de 2021.

e. Información referente al monto específico de las disponibilidades de la Institución.

La disponibilidad de la Institución en los rubros de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2021 representan aproximadamente el 0.7% sobre el total de los activos y se encuentran integrados de la siguiente forma:

Concepto	Moneda Nacional	Dólares	Tipo de cambio	Miles de pesos
				Total consolidado
Caja	752.8	2.6	20.4672	805.4
Bancos, cuenta de cheques	26,103.8	722.7	20.4672	40,894.5
Total	26,856.6	725.2	20.4672	41,699.9

f. Cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción legal en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan los activos, como es el caso de litigios y embargos.

A la fecha, los activos de la Institución se encuentran libres de cualquier gravamen, excepto por una reserva de 1.1mdp para siniestros en litigio que ha sido ordenada por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como una reservas de 0.4mdp de siniestros en litigio ordenada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, dichas reservas se encuentran invertidas y no representan un porcentaje importante respecto al total del activo.

g. Información referente a las Operaciones Financieras Derivadas realizadas por la Institución.

La institución a la fecha de este informe no opera con ningún producto derivado.

h. Información referente a la composición del deudor por prima y el porcentaje que este rubro representa del activo

RAMO	MENOR A 30 DIAS			MAYOR A 30 DIAS			TOTAL	% ACTIVO
	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA A (PESOS)	MONEDA INDIZADA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (PESOS)	MONEDA INDIZADA		
VIDA	181,903	6,943		494	2		189,342	3.1%
INDIVIDUAL	120,684	869		364	0		121,918	2.0%
GRUPO Y COLECTIVO	61,219	6,074		129	2		67,424	1.1%
ACC Y ENFERMEDADES	283,744	0		3,667	0		287,412	4.6%
ACC PERSONALES	4,518	0		232	0		4,750	0.1%
GASTOS MEDICOS	4,035						4,035	0.1%
SALUD	275,191			3,436			278,627	4.5%
DAÑOS	521,810	37,148		9,621	-78		568,501	9.2%
RESPONSABILIDAD CIVIL	31,222	1,310		11	0		32,543	0.5%
MARITIMO Y TRANSPORTES	13,007	12,504		7	-229		25,289	0.4%
INCENDIO	910	1,233		113	0		2,257	0.0%
AGRICOLA Y ANIMALES	27,288	0		123	0		27,411	0.4%
AUTOMOVILES	407,257	2,428		9,239	17		418,942	6.8%
RIESGOS CATASTROFICOS							0	0.0%
DIVERSOS	42,125	19,672		127	134		62,059	1.0%
TOTAL	987,458	44,091		13,782	-76		1,045,254	12.3%

k. Información respecto a los conceptos que integran el rubro de reaseguradores y reafianzadores, los resultados derivados de las operaciones de Reaseguro o Reafianzamiento, así como cambios en la estrategia de Reaseguro o Reafianzamiento, o la existencia de contratos que impliquen compromisos futuros con el reasegurador o reafianzador y que por su importancia para la interpretación de la información financiera requieran ser revelados.

En el Balance General en la parte del activo, el rubro de reaseguradores se encuentra integrado por la cuenta corriente de instituciones, la cual muestra un saldo de 46.6mdp que representa el 0.8% del activo total, y la antigüedad de los saldos en el 99% es menor a un año. Por otra parte, los importes recuperables del reaseguro ascienden a un monto de 303.7mdp y representa el 4.9% del activo total.

En el Balance General el rubro de Reaseguradores del pasivo muestra un saldo de 144.9mdp que representa el 3.1% del pasivo total y se integra principalmente por la cuenta corriente de instituciones que tiene un saldo de 135.4mdp y la antigüedad de los saldos en el 99% es menor a un año.

En materia de estrategia de reaseguro la institución cuenta con objetivos, políticas y prácticas de reaseguro, las cuales se describen a continuación:

OBJETIVO

Establecer las políticas y estrategias de retención de riesgos y esquemas de reaseguro, por cada operación y ramo de seguro, en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, tomando en cuenta, entre otros elementos: la seguridad de las operaciones; la adecuada diversificación y dispersión técnica de los riesgos; la protección de cúmulos contra riesgos catastróficos; el aprovechamiento de la capacidad de retención de la institución y la oportunidad de crecimiento de la cartera.

POLITICAS GENERALES

Es responsabilidad de las Direcciones de negocio cumplir con los siguientes lineamientos en el diseño de los Programas de Reaseguro, así como en los procesos operativos de colocación, pagos, recuperaciones y registro de transacciones.

Revisar y autorizar esquemas de Reaseguro Automático y Facultativo, buscando en todo momento la distribución de riesgos y la obtención de coberturas adecuadas para la Compañía.

Buscar la dispersión técnica de los riesgos que, por su naturaleza catastrófica, puedan provocar una inadecuada acumulación de responsabilidades para la empresa.

Obtener el máximo aprovechamiento de la capacidad de retención de la empresa, a través de una adecuada aceptación, cesión y dispersión de riesgos.

Cumplir con la normatividad legal aplicable a Reaseguro.

Diseñar los procesos generales operativos y de control, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones relativas al Reaseguro.

Corregir las desviaciones derivadas de los resultados del proceso de reaseguro.

DE LOS CONTRATOS DE REASEGURO

Toda operación de Reaseguro debe realizarse bajo la observancia y estricto apego a la regulación aplicable, así como a la normatividad emitida por las Direcciones Técnicas y el Comité de Reaseguro, para efecto de control y supervisión.

Las Direcciones de negocio sólo podrán celebrar contratos de Reaseguro, en los ramos que la compañía tenga autorizados por parte de la SHCP.

Deberán celebrarse contratos de Reaseguro con Reaseguradores registrados en la SHCP. En caso de celebrarse contratos a través de Intermediarios o Corredores de Reaseguro, estos deberán contar con registro de la CNSF.

La negociación y firma de los contratos de Reaseguro deben realizarse por el Director General, así como por los funcionarios designados en cada Dirección de Negocio y en su caso, asegurarse que cuenten con los poderes legales necesarios para ejercer esta función.

Los contratos de Reaseguro deben ser revisados y aprobados por el área Jurídica.

Previo a la aceptación de contratos de Reaseguro, se debe evaluar además el impacto técnico, el impacto financiero que se tendrá en la Compañía, considerando las fechas de los flujos de efectivo (tiempos de pago y cobro pactados con el Reasegurador).

El plan anual de reaseguro y en su caso los contratos, deberán ser enviados a la CNSF en los plazos establecidos en las disposiciones vigentes.

DEL REASEGURO AUTOMATICO

En las colocaciones de Reaseguro, deben tener prioridad los contratos automáticos.

Los montos que excedan las capacidades automáticas deben colocarse a través de Reaseguro Facultativo.

DEL REASEGURO FACULTATIVO

Las Direcciones de Negocio deben establecer los tipos de negocios y riesgos que requieren respaldo de Reaseguro Facultativo, en función a su retención, a sus capacidades automáticas, a las exclusiones de los contratos o cualquier otra circunstancia que requiera colocar un riesgo.

Antes de dar cobertura para un riesgo que por sus características necesite Reaseguro Facultativo, el área de Suscripción deberá contar con la autorización por escrito del área de Reaseguro, quien previamente debe obtener la confirmación formal por escrito por parte del Reasegurador y en su caso del Intermediario participante.

Cuando una póliza se haya emitido con colocación facultativa, las modificaciones a las condiciones sólo podrán efectuarse de acuerdo a lo negociado previamente con los Reaseguradores o en su caso con el visto bueno del Director de la línea de Negocio y del Director General.

La Institución cuenta con una protección por riesgo en el ramo de Incendio el cual en algún momento favorece la reducción de las posibles pérdidas que pudiera tener la Institución.

La Institución no tiene contrato de reaseguro alguno, ya sea verbal o escrito que no se hubiere reportado a la autoridad.

La Institución tiene para cada contrato de Reaseguro firmado, un archivo de suscripción, que documenta la transacción en términos técnicos, legales, económicos y contables

I. Información respecto de las operaciones de Reaseguro Financiero que la Institución mantenga celebradas.

La institución al cierre del ejercicio no tiene celebrados contratos de Reaseguro Financiero.

m. Información respecto de las operaciones mediante las cuales la Institución de Seguros haya transferido porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores.

Durante el ejercicio de 2021, no se efectuaron operaciones de transferencia de porciones de riesgos de la cartera relativa a riesgos técnicos.

- n. Detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 3% o más del valor del portafolio total de inversiones de la Institución, así como las inversiones que mantengan con personas con las que la Institución tenga Vínculos Patrimoniales o Vínculos de Negocio.**

Los instrumentos financieros que representan el 3% o más, del portafolio de son inversiones de renta variable: WALMEX, TS, CMOCTEZ, FEMSA, GCC y GAP.

Por lo que corresponde a las inversiones con partes relacionadas, la institución tiene una inversión en subsidiaria (General de Salud Compañía de Seguros S.A.), de la cual es tenedora del 99.995% y una inversión en asociada (Patria Corporate Member), en la cual tiene una participación del 10.61%.

- o. Información referente a cualquier tipo de deudor, cuando éste represente más del 5% del activo, o bien cuando la Institución estime que la importancia relativa de dicho concepto así lo amerita.**

La compañía no cuenta con algún deudor que rebase el 5% del activo o cuya importancia amerite ser incluido en este informe.

- p. Información relativa a bienes adjudicados, cuando la Institución estime que la importancia relativa de dicho concepto así lo amerita.**

Al cierre del ejercicio 2021, la institución tiene un bien adjudicado por un monto que asciende a 0.6mdp mismo que representa un porcentaje poco significativo respecto al total del activo.

- q. Asuntos pendientes de resolución, que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.**

A la fecha no se tienen asuntos pendientes de resolución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

- r. Información referente a las características principales del plan o planes de remuneraciones al retiro de su personal, incluyendo los efectos y cualquier situación que modifique la consistencia o comparación de la información que se presenta, así como los conceptos y montos principales de los cálculos actuariales respectivos. Asimismo, deberán dar a conocer los montos y la descripción de los activos en los que se encuentran invertidas las reservas para obligaciones laborales.**

Durante el ejercicio de 2011, la Institución constituyó un plan de pensiones mixto (Grupo 1), al cual fue traspasado el personal cuyo derecho de jubilación se alcanzaba después de transcurridos 8 años al momento de iniciar este plan, el cual cubre a los empleados que al momento de su jubilación cuenten con al menos 10 años de servicio. Los beneficios se basan en que la Institución iguala las aportaciones del participante (contribución definida) y garantiza que la subcuenta "Empresa" de la cuenta individual de retiro tendrá un saldo de al menos el equivalente a 3 meses más 20 días de sueldo base por año de servicio al momento de su jubilación (beneficio mínimo garantizado).

Asimismo, los trabajadores que tienen el derecho de jubilarse dentro de los próximos 8 años continuaron con el plan de pensiones de beneficios definidos (Grupo 2) que cubre al personal que

alcance la edad de 55 años con al menos 35 años de servicio pensionable o bien alcance la edad de 60 años independientemente de su servicio pensionable. Los beneficios de este plan se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados.

La política de la Institución para fondear los planes de pensiones es la de contribuir el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta de acuerdo al método de crédito unitario proyectado.

s. Información referente a los contratos de arrendamiento financiero que se tengan celebrados.

La Institución a la fecha no ha celebrado ningún contrato de arrendamiento financiero.

t. Información relativa a la emisión de obligaciones subordinadas o cualquier otro título de crédito.

La Institución a la fecha no tiene ninguna Emisión de Obligaciones Subordinadas ni de Otros Títulos de Crédito.

u. Información relativa a las actividades interrumpidas que afecten el Balance General o el Estado de Resultados consolidado.

Al cierre del ejercicio de 2021, la empresa no tiene alguna actividad interrumpida.

v. Información complementaria sobre hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio, que no afecten las cuentas anuales a dicha fecha.

Con fecha 26 de febrero de 2022 no se tiene conocimiento de ningún hecho posterior al cierre del ejercicio de 2021.

w. En materia de impuestos a la utilidad deberán revelar las notas establecidas en la NIF D-4 Impuestos a la Utilidad.

Los impuestos a la utilidad diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso del impuesto a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar.

Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el impuesto a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

Los impuestos a la utilidad causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período, excepto aquellos que se originan de una transacción que se reconoce directamente en un rubro del capital contable.

x. Información relativa a salvamentos que, por su importancia, deba hacerse del conocimiento de los usuarios de la información financiera.

Durante el ejercicio de 2021 la Institución registró ingresos en salvamentos por 34.8mdp que representan el 2.1% de los siniestros totales ocurridos. Por otra parte, cabe mencionar que 34.4mdp corresponden a salvamentos del ramo de autos y que de este representa el 4.1% de los siniestros ocurridos. Es importante mencionar que el volumen de estos salvamentos es consistente con la experiencia histórica que viene presentando la Institución y no se observa algún salvamento relevante que tenga que revelarse de forma individual.

y. Información relativa a operaciones análogas y conexas.

Al cierre del ejercicio, la empresa no tiene operaciones análogas o conexas.

z. Información relativa a las operaciones con partes relacionadas que, en su caso, celebren las Instituciones.

La institución tiene operaciones relacionadas con las siguientes entidades:

1. Peña Verde, S.A.B. presta los servicios de consultoría en materia de alta dirección, durante la sesión del Consejo de Administración de General de Seguros número 270 del pasado 24 de febrero de 2021, se llevó a cabo la aprobación del presupuesto de gastos 2021, el cual, entre otras cosas, incluía la cuota a pagar a Peña Verde, misma que presentó un incremento anual del 18.5% respecto al ejercicio 2020. Por los servicios anteriormente mencionados, al cierre del ejercicio 2021, General de Seguros pagó a Peña Verde un monto que ascendió a 77.4mdp, mientras que para el mismo periodo del año anterior el monto ascendió a 136.4mdp, el decremento obedece principalmente a que algunos de los servicios prestados durante el ejercicio anterior, ahora son prestados por su parte relacionada Servicios Administrativos Peña Verde, S.A. de C.V

Para el caso de General de Salud, Peña Verde, S.A.B. a partir del mes de septiembre presta los servicios de consultoría en materia de alta dirección a General de Salud. Al cierre del ejercicio 2021 General de Salud pagó un monto por concepto de honorarios \$1.2mdp.

2. Servicios Administrativos Peña Verde, S.A. de C.V. presta a General de Seguros los servicios de gestión de activos, servicios administrativos de capital humano, servicios legales corporativos, administración de riesgos y desarrollo de modelos de solvencia, servicios asociados a la seguridad lógica y física de las estructuras tecnológicas, mantenimiento y seguimiento a las mejoras tecnológicas así como desarrollo de software, implementación de cambios normativos a nivel tecnológico, generación de procesos y manuales de procedimientos, supervisión y vigilancia de gobierno corporativo. Al cierre del ejercicio 2021 General de Seguros pagó un monto por concepto de honorarios 89.3mdp.

En el caso de General de Salud, Servicios Administrativos Peña Verde, S.A. de C.V. a partir del mes de septiembre presta a General de Salud los servicios de gestión de activos, servicios administrativos de capital humano, servicios legales corporativos, administración de riesgos

y desarrollo de modelos de solvencia, servicios asociados a la seguridad lógica y física de las estructuras tecnológicas, mantenimiento y seguimiento a las mejoras tecnológicas así como desarrollo de software, implementación de cambios normativos a nivel tecnológico, generación de procesos y manuales de procedimientos, supervisión y vigilancia de gobierno corporativo. Al cierre del ejercicio 2021 General de Salud pagó un monto por concepto de honorarios \$5.4mdp.

3. Reaseguradora Patria, realiza operaciones de reaseguro con General de Seguros, mediante las cuales esta última cedió a su parte relacionada parte de las primas de riesgo cobradas a sus clientes para asegurar sus riesgos de distinta naturaleza; a cambio de dicha cesión Patria asume en la parte que le corresponda según el tipo de reaseguro, los riesgos que amparan las pólizas de seguro relacionadas con las primas cedidas. Como contraprestación por las primas cedidas Patria paga a General de Seguros una comisión como porcentaje del monto transferido por primas cedidas, esto como retribución por los gastos que ha soportado y soportara en sus funciones de capacitación y administración de las primas de seguro, así mismo se generaron operaciones de siniestros derivados de las obligaciones de los contratos que se celebraron entre ambas compañías, las operaciones que se efectuaron al cierre del ejercicio 2021 son las siguientes:

	2020	2021
PRIMA CEDIDA PESOS	76.5	104.5
PRIMA CEDIDA DÓLARES	1.3	1.3
COMISIONES PESOS	17.6	20.4
COMISIONES DÓLARES	0.1	0.1
SINIESTROS RECUPERADOS PESOS	26.4	36.7
SINIESTROS RECUPERADOS DÓLARES	6.6	0.6

4. CCSS, Peña Verde, S.A. de C.V., es una subsidiaria de Peña Verde que se constituyó para realizar funciones de call center médico, prestándole servicios a General de Seguros y a General de Salud, y para poder llevar a cabo sus operaciones requiere de espacio de oficinas que General de Seguros, por lo cual se tiene un contrato de arrendamiento, en el cual adicional al espacio arrendado, se cobra al CCSS una contraprestación por el uso de sus instalaciones y demás enseres necesarios para la realización de sus actividades; y por dichos servicios al cierre del ejercicio 2021 se le cobró un monto de 0.3mdp, para el mismo período del ejercicio anterior representaba el mismo monto.

Por otra parte, el Centro de Contacto de Servicios de Salud, presta servicios de orientación médica y administrativa telefónica a General de Seguros y a General de Salud, y por este servicio cobró honorarios por 3.7mdp al cierre del ejercicio 2021, al mismo periodo del año anterior ascendía a 5.3mdp. Por estos mismos servicios General de Salud al cierre del ejercicio 2021 pagó un monto por concepto de honorarios de \$9.5mdp, mientras que al mismo periodo del año anterior se pagó un monto de \$10.8mdp.

5. Noriega y Escobedo le presta servicios de asesoría legal a General de Seguros y el monto de los honorarios se determina de acuerdo con las horas que el despacho dedica en la

atención de los casos que se atienden, las cuales dependen del personal que se involucre en los proyectos a realizar. Durante el ejercicio 2021 se pagaron por estos conceptos 10.8mdp, al mismo periodo del año anterior se tenía un monto de 0.7mdp.

A la fecha de este informe, la institución no tiene partidas consideradas irre recuperables con alguna sus partes relacionadas.

aa. Información sobre operaciones en coaseguro que sean representativas para la Institución.

Al cierre del ejercicio, no se efectuaron operaciones en coaseguro.

Impactos por COVID-19 durante 2021

Derivado de la situación actual, en la cual las instituciones han sido afectadas en la capacidad económica, técnica, operativa, comercial y de recursos humanos, ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la CNSF emitió un anexo transitorio en el cual se estipulo que, a partir de agosto de 2020 las instituciones deben realizar la entrega de su información financiera de manera mensual a esa H. Comisión. Lo anterior, con la finalidad de mantenerse informados sobre los impactos que puede tener la valuación de los activos que integran los portafolios de inversiones, afectando con ello, los recursos destinados a cubrir la BI, el RCS y el CMP.

Durante este periodo de contingencia, General de Seguros ha mantenido todas sus operaciones y ha implementado en la mayoría de ellas el modelo de home office, lo cual le ha permitido continuar con el cumplimiento regulatorio ante la CNSF y las diversas instituciones que la regulan.

General de Seguros se vio afectado por la situación COVID-19 principalmente en sus líneas de negocio de vida y salud (línea que se encuentra a cargo de su subsidiaria General de Salud). Durante el segundo semestre de 2020 se realizó la inclusión de COVID-19 como parte de las coberturas, no obstante que las pandemias y epidemias forman parte de una exclusión explícita en las condiciones generales de los productos, lo anterior, con la finalidad de tener un impacto social y alinearse a lo que la mayor parte del sector definió para hacer frente a esta nueva enfermedad en México.

Para el caso de la línea de negocio de vida, esta se vio impactada de manera importante por COVID-19, presentándose al cierre del ejercicio 2021 un total de 2,051 casos por COVID-19, lo cuales ascendieron a un monto de 122.3mdp, representando el 29.5% de la siniestralidad directa total.

Por su parte, la línea de negocio de Salud, presentó un total de 43 casos de siniestros por COVID-19 (con un caso de mayor costo), con un monto que ascendió a 48.0mdp, el costo promedio por siniestro COVID asciende al millón de pesos por caso, encontrándose por encima del promedio de mercado (0.5mdp por caso).

Nuevos pronunciamientos contables regulatorios

El 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 14/21 de la Única de Seguros y Fianzas, donde se establecen nuevos criterios de contabilidad aplicables a las Instituciones, Sociedades Mutualistas y Sociedades Controladoras, a través del Anexo 22.1.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF).

Como se menciona en la Circular Modificatoria, las Instituciones y Sociedades Mutualistas llevan a cabo operaciones especializadas, por lo que fue necesario establecer aclaraciones que adecuaran las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Las Normas de Información Financiera que se incorporan a estos criterios contables son las siguientes: NIF B-17 “Determinación del valor razonable”, NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-10 “Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura”, NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés” y NIF D-5 “Arrendamientos”.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

El principal cambio de esta norma con respecto al Criterio contable “Inversiones en valores (B-2)” es la clasificación de los instrumentos financieros en que se invierte. Se descarta el concepto de intención de adquisición y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones en instrumentos financieros para obtener flujos de efectivo, que puede ser el obtener un rendimiento contractual de un instrumento financiero, por el cobro de rendimientos contractuales y/o venta o el obtener utilidades por su compraventa, con objeto de clasificar los diversos instrumentos financieros. Al eliminar el concepto de intención para su adquisición, se eliminan las categorías de instrumentos conservados a vencimiento y disponibles para la venta.

A continuación se describen los modelos en los que deben clasificarse los activos por instrumentos financieros:

- Instrumento Financiero para Cobrar Principal e Interés (IFCPI), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales; los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas que corresponden sólo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Por lo anterior, el IFCPI debe tener características de un financiamiento y administrarse con base en su rendimiento

contractual. Los IFCPPI incluyen tanto los generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

- Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente si el modelo de negocio es generar una utilidad a través de un rendimiento contractual y venderlos en el momento adecuado, siendo estos reconocidos a su valor razonable a través de ORI.
- Instrumentos Financieros Negociables (IFN), cuyo objetivo es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 22.1.2. de la CUSF, la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés será de uso exclusivo de las Instituciones de Seguros que operan los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, considerando la naturaleza de sus obligaciones.

No resultará aplicable a las Instituciones y Sociedades Mutualistas la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial, a un instrumento financiero para cobrar o vender para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán solicitar autorización de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el consejo de administración de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

Las Instituciones de Seguros especializadas en los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, podrán realizar la venta anticipada de instrumentos clasificados en la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, cuando con la finalidad de preservar los niveles de calce de sus inversiones sea necesario adquirir instrumentos de mayor duración. En cualquier otro caso, se requerirá de la previa autorización de la Comisión.

En 2022, la Institución continúa evaluando el efecto de esta NIF en sus estados financieros.

NIF C-3, Cuentas por cobrar

Los principales cambios contables que establece la NIF C-3, son:

- a) Específica, que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero. Algunas de las cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.
- b) La estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en pérdidas crediticias esperadas, presentándose en el estado de resultado integral en un rubro de gastos o por separado cuando sea significativa.
- c) Desde el reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo. Si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente. Se considera que el efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, pues se presume que existe una operación de financiamiento.
- d) La NIF C-3, requiere presentar un análisis del cambio entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada período presentado.

De acuerdo con el Anexo 22.1.2. de la CUSF, los criterios señalados en esta NIF sólo serán aplicables a las "otras cuentas por cobrar" que no devengan interés, como lo refiere el párrafo 20.1 de la misma NIF; con excepción de las siguientes cuentas por cobrar, que atenderán los criterios contables establecidos en el mismo Anexo 22.1.2.:

- B-3 "Préstamo de valores"
- B-4 "Reportos"
- B-5 "Préstamos"
- B-7 "Deudores"
- B-9 "Reaseguradores y Reafianzadores"
- B-23 "Arrendamientos", relativo a la cuenta por cobrar proveniente de operaciones de arrendamiento operativo.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas, deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad (modelo general de deterioro), la cual deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.

Cuando las Instituciones y Sociedades Mutualistas utilicen las soluciones prácticas a las que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16 (modelo simplificado de deterioro), la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del deudor y no deberá exceder los siguientes plazos:

- A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y

- A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

La afectación de esta estimación se realizará contra los resultados del ejercicio.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

La NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos, sustituye al Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, al que hace referencia el apartado Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF del Anexo 22.1.2. Entre los principales cambios de la NIF C-9 con relación al Boletín C-9 se encuentran los siguientes:

- a) Se disminuyó del alcance de la NIF C-9 el tratamiento contable de los pasivos financieros, emitiéndose para ello la NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar,
- b) Se ajustó la definición de pasivo, eliminándose el calificativo de virtualmente ineludible y se incluyó el término probable disminución de recursos económicos.

Asimismo, de acuerdo con los Criterios específicos para la aplicación de las NIF, establecidos en el Anexo 22.1.2 de la CUSF, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar los criterios señalados en esta NIF, excepto cuando se trate de los siguientes aspectos:

- Reservas técnicas; para lo cual deberán apegarse a lo dispuesto en el Título 5 de las presentes Disposiciones, así como lo establecido en el Título 22 y el Anexo 22.1.2 de la CUSF.
- Operaciones de reaseguro, para lo cual deberán apegarse a lo dispuesto en el Título 9 "Del Reaseguro, Reafianzamiento y otros mecanismos de transferencia de riesgos y responsabilidades" de las presentes Disposiciones.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar los criterios señalados en esta NIF C-19, excepto cuando se trate de obligaciones subordinadas no convertibles en acciones y otros títulos de crédito que emita la entidad, mismas que deberán registrarse como un pasivo, asimismo se registrará el importe a pagar por las obligaciones y otros títulos de Crédito emitidos de acuerdo con el Valor Nominal de los títulos.

La NIF C-19, contiene el tratamiento contable de los pasivos financieros, el cual estaba considerado anteriormente en el apartado "Aclaraciones a las normas particulares contenidas

en las NIF” del Anexo 22.1.2 anterior. La NIF C-19 a diferencia del Boletín C-9 incluye algunas precisiones sobre el tratamiento contable que puede darse a ciertas operaciones, como son:

- La posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cumpliendo ciertas condiciones.
- Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar la utilidad o pérdida neta.
- Se incluye un apartado que contiene el tratamiento contable para la Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital.
- Se incluyen los conceptos de costo amortizado y el de método de interés efectivo, para la valuación de los pasivos financieros.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Los principales requerimientos de esta norma consisten en establecer que las pérdidas esperadas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar (IFC), deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC por cobrar no se recuperará.

Esta norma también requiere que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar.

Un cambio importante en el reconocimiento de los instrumentos de financiamiento por cobrar (IDFC) es que se tiene que determinar no sólo cuánto se estima recuperar sino cuándo se estima recuperar el monto del IDFC, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente, para considerar el valor del dinero en el tiempo y la pérdida crediticia esperada (PCE) se determina comparando el valor en libros del IDFC con el monto recuperable así determinado. En los casos en que se identifican IDFC con un alto riesgo de incumplimiento, su costo amortizado toma en cuenta la PCE y los intereses se calculan en el futuro sobre dicho costo amortizado, para llegar, teóricamente, al monto a recuperar en la fecha en que se estima recuperar.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16.

Asimismo, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán apegarse en primera instancia a lo establecido en el criterio "Cuentas por Cobrar (B-8)", además de los criterios señalados en la NIF C-3 "Cuentas por Cobrar" y la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, siempre y cuando estas últimas no sean contrarios a lo establecido en la LISF y en las disposiciones administrativas que de ella emanen.

En 2022, la Institución continúa evaluando el efecto de esta NIF en sus estados financieros.

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Los principales cambios de la NIF C-20, incluyen la clasificación de los instrumentos financieros en el activo, para lo cual descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos y en su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para:

- Obtener un rendimiento contractual.
- Generar un rendimiento contractual y vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos.
- Para generar ganancias por su compra y venta.

Lo anterior, ayudará a que la valuación de las inversiones en instrumentos financieros se encuentre de acuerdo con el manejo real del negocio.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 22.1.2. de la CUSF, la categoría de Instrumentos financieros para cobrar principal e interés será de uso exclusivo de las Instituciones de Seguros que operan los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, considerando la naturaleza de sus obligaciones.

No se separará el instrumento derivado implícito que modifique los flujos del principal e interés del instrumento financiero por cobrar (IFCPI) anfitrión, y todo el IFCPI se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

La Institución ha concluido que la adopción de esta norma no tendrá efecto en su estado de situación financiera.

NIF B-17, Determinación del valor razonable

Esta NIF se emitió con el propósito de definir el concepto de valor razonable, establecer en un solo marco normativo la determinación del valor razonable y estandarizar las revelaciones correspondientes.

La NIF define el valor razonable como el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación, es decir, un valor actual basado en un precio de salida. Esta definición, hace hincapié en que el valor razonable es una determinación basada en el mercado, y no un valor específico de un activo o un pasivo para la entidad.

La NIF B-17 explica que una determinación del valor razonable requiere que una entidad considere el activo o pasivo particular que se está valuando, para un activo no monetario; el mayor y mejor uso del activo, y, si el activo es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o el pasivo, y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación del valor razonable.

Esta NIF aplica cuando otras NIF requieren o permiten valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre las determinadas del valor razonable. También explica cómo determinar y revelar el valor razonable. Las otras normas particulares establecen el momento en que deba hacer esta determinación y revelación del valor razonable.

Considerando que el valor razonable es una determinación basada en el mercado, para algunos activos y pasivos, las transacciones observables del mercado o la información del mercado están disponibles; en cambio, para otros activos y pasivos, no lo están; por lo tanto, esta norma ha establecido una jerarquía del valor razonable que se requiere analizar en el proceso de generación de información financiera, la cual se resumen a continuación:

- Datos de entrada Nivel 1: Precios cotizados en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Datos de entrada Nivel 2: Distintos a precios cotizados para instrumentos similares, pero que son observables directa o indirectamente durante todo el plazo de los activos sustancialmente.
- Datos de entrada Nivel 3: Valores no observables que se requieren definir técnicas de valuación “a la medida”.

De acuerdo con los criterios específicos para la aplicación de las NIF, establecidos en el Anexo 22.1.2. de la CUSF, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán aplicar la NIF B-17 excepto por los criterios definidos en la propia circular. De forma general, a partir de la entrada en vigor de esta norma, los cambios en la valuación y revelación sobre partidas a su valor razonable en los estados financieros deben atenderse conforme a las disposiciones normativas de cada NIF particular que corresponda, en forma prospectiva.

La Institución está analizando las revelaciones que deberá incluir en las notas a la información financiera atendiendo los requerimientos de esta NIF.

NIF D-5, Arrendamientos

Esta NIF introduce un único modelo de reconocimiento por parte del arrendatario y requiere que éste reconozca un activo por derecho de uso de un bien subyacente y un pasivo por arrendamiento por la obligación del arrendatario sobre efectuar los pagos correspondientes al arrendamiento, a menos que este sea de corto plazo menor de 12 meses o que el activo subyacente sea de bajo valor.

Los principales cambios de esta norma con respecto al Criterio contable “Arrendamientos” (B-23), son los siguientes:

Arrendatario:

- Establece los principios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la actual contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con el criterio contable Arrendamientos (B-23).
- Se elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o financieros (capitalizables) para un arrendatario, y éste reconoce un pasivo por arrendamiento considerando el valor presente de los pagos por arrendamiento y un activo por el derecho de uso por ese mismo monto, los cuales deberán evaluarse al comienzo de un contrato.
- Se sustituye la naturaleza de los gastos por arrendamientos operativos en línea recta, los arrendatarios deberán reconocer por separado un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento, de esta manera se homologa el tratamiento del gasto por arrendamiento.
- Los arrendatarios también estarán obligados a reevaluar el pasivo por el arrendamiento al ocurrir ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que resulten de un cambio en un índice o tasa utilizada para determinar esos pagos). El arrendatario generalmente reconocerá el importe de la reevaluación del pasivo por el arrendamiento como un ajuste al activo por el derecho de uso.

Arrendador:

- La contabilidad del arrendador según la NIF D-5 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual criterio contable B-23. Los arrendatarios continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que establece dicho criterio y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros.

En 2022, la Institución continúa evaluando el efecto potencial de esta NIF en sus estados financieros.

Transición

A partir del 1 de enero de 2022, la Institución adoptó retrospectivamente estas normas de información financiera conforme a la NIF B-1. Para el caso específico de la NIF D-5 Arrendamientos se adoptó un enfoque de adopción retrospectivo modificado.

En el caso de la NIF B-17, determinación del valor razonable, a partir de la entrada en vigor de esta norma, los cambios en la valuación y revelación sobre partidas a su valor razonable en los estados financieros deben atenderse conforme a las disposiciones normativas de cada NIF particular que corresponda, en forma prospectiva.

Durante 2021, la Institución ha realizado una evaluación detallada de los impactos de estas normas contables. Dicha evaluación se basó en la información disponible y puede estar sujeta a variaciones por información adicional que esté disponible durante 2022.

Nuevos pronunciamientos contables regulatorios para 2023

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 15/21 de la Única de Seguros y Fianzas, donde se establece la adopción de la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y NIF D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 2 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 22.1.2., entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.